

Quarenta m...  
Quarenta m...



SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MAPAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SETA.

Ayuntamiento de 6. de Mayo } En la Villa de Toluca a seis de  
Mayo de mil Setecientos noventa, y seis hallandose Juntos  
en las Salas Consistoriales los Señores Concejo, Justicia,  
y Regimiento de ella, a saber el Sr. Alcalde Mayor de  
ella, los Señores Dn. Procurador de Lengua, y Sel-  
los, Dn. Juan Josef Serrano Acquinos, Fran. Ara-  
nza, Josef Figuera Diputado, y Fran. Josef Av-  
ila Sindico Personero, en virtud de lo decretado  
en el Cabildo de quatro de los cor. para el  
efecto, que para aquese cito, y conferenciado  
dixeron lo sigte.

En este Ayuntamiento se ha representado ante la car-  
ta del Subdelegado de Puntos de este partido,  
propia de la representacion de Dn. Fran. Juan  
de la compania, que es la que dio motivo a la  
suspension del cabildo de diez y quatro de los  
corrientes, y entaxada la vida acordado sigte.

El Sr. Dn. Xpbat de Lengua Dixo: Que atin-  
diendo a dicha representacion, y contra en su cum-  
plimiento para evacuar el informe que se soli-  
cita, expone, que el Capitulo octavo de la novi-  
sima instrucion del Puntos previene, q. aquellas  
personas a cuyo cargo estan las llaves de el, y  
si por enfermedad, ausencia, u otro legitimo im-  
pedimento no pudieren asistir a las entradas, o